

Número 3908

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández
Mayoralas, Magistrado Juez del
Juzgado de lo Social de Cartagena

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de prestaciones bajo el número 1.713/92, a instancias de Vicente Valdivieso Garijo, contra Enteyco, S.A., Mutuamur, T.T.S.S., I.N.S.S., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Enteyco, S.A., que tuvo su domicilio en General Primo de Rivera, 7, 2º F, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 20 de abril de 1993, y hora de las 10,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 3907

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en autos de separación matrimonial, número 576/1992, tramitados bajo el número 576/92, a instancia del Procurador don Ceferino Sánchez

Abril, en nombre y representación de doña Antonia Solano Agüera, contra don Carlos Zapata Hernández, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de emplazar a don Carlos Zapata Hernández, para que dentro del plazo de veinte días comparezca en autos personándose y contestando la demanda bajo apercibimiento legal en caso de no verificarlo.

Cartagena a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez, Rocio Escondrillas Gómez.— El Secretario, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 3909

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández
Mayoralas, Magistrado Juez del
Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despidos, bajo el número 187/93, a instancias de Salvador Nario Gutiérrez, contra empresa Colonia Urbis, Julia Nova Karthago, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a empresa Cuink, que tuvo su domicilio en Avenida Estación, s/n., en Pozo Estrecho, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 27 de abril de 1993, y hora de las 10,20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 3910

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández
Mayoralas, Magistrado Juez del
Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 342/92, a instancias de Friedrich Nolte Porta, contra Photo Bioreactors Limited, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a empresa Photo Bioreactors Limited, S.A., que tuvo su domicilio en Finca la Almanzara, s/n., Santa Ana, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 de abril de 1993, y hora de las 11 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº: El Magistrado Juez.

Número 3905

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE ALBACETE

EDICTO

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos número 1.334/92, sobre reclamación de cantidad, promovidos por Esteban López Navarro y otros, contra la empresa Force S.A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario Sr. Martínez Almazán. En Albacete a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.

Se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda interpuesta por Esteban López Navarro y otros, contra Force, S.A., en materia de cantidad, dése a la misma tramitación correspondiente, y cítese a las partes en única convocatoria para conciliación y en su caso juicio, para lo cual se señala el día 21 de abril de 1993, a las 10,55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en calle Tinte, número 3, 3ª planta.

Cítese a las partes, con las prevenciones legales, para el día y hora señalados, con entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y demás documentos preceptivos, y advirtiéndoles que deberán concurrir a los actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse para la defensa de su derecho; y previniéndoles de que la no comparecencia de la parte demandante, citada en forma, sin justa causa, da lugar a que le tenga por desistida de la demanda, y que la incomparecencia de la parte demandada, asimismo, legalmente citada, no impedirá la celebración de los actos.

Se tienen por hechas en forma las manifestaciones contenidas en el 1º otrosí digo, de la demanda.

En cuanto al 2º otrosí digo, como se pide.

Se significa que contra la presente resolución podrá interponerse, ante este mismo Juzgado de lo Social, recurso de reposición en el plazo de tres días, contados desde el de su notificación. Doy fe.— El Secretario.— Conforme: el Magistrado Juez.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación y citación de la anterior resolución a la empresa demandada Force, S.A., que tuvo su domicilio en Murcia, calle Floridablanca, 3, 1º A, y actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Albacete a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 3317

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García,
Secretaria del Juzgado de lo Social
número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.699/92, seguido a instancia de María Teresa Tornel Yáñez, contra Jesús Hervás Hervás Artes Gráficas y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María Teresa Tornel Yáñez, contra Jesús Hervás Hervás Artes Gráficas, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y una pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y al FOGASA, subsidiariamente hasta el límite de 33.427 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Jesús Hervás Hervás Artes Gráficas, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que

las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 3318

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Noguerols Peña, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.928/91, seguido a instancia de Pedro Sola Hernández, contra S.G. Informática, S.A., y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Pedro Sola Hernández, frente a S.G. Informática, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa a que abone al actor la cantidad de 249.428 pesetas. El Fondo de Garantía Salarial responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos, excepto respecto a la cuantía relativa a indemnización por terminación de contrato.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.